



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

OFICIALIZA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE GOETHE-INSTIUT CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, 30 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN N°288/SU/2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio marco de colaboración y cooperación, de fecha 29 de noviembre de 2019, entre Goethe-Institut Chile y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALÍZASE, Convenio marco de colaboración y cooperación, de fecha 29 de noviembre de 2019, entre **GOETHE-INSTIUT CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, según se indica.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN

GOETHE-INSTITUT CHILE

Y

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

En Punta Arenas, a 29 de Noviembre de 2019, entre el **GOETHE-INSTITUT CHILE**, R.U.T. N° 59.042.050-6, representado por su Director en Chile don **Christoph Bertrams** cédula nacional de identidad N° 49.029.109-1 ambos domiciliados para estos efectos en calle Holanda N° 100, Santiago, en adelante e indistintamente "**GOETHE**" y la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, R.U.T. N° 71.133.700-8, representado por su Rector Dr. **Juan Oyarzo Pérez**, chileno, cédula de identidad N° 5.621.630-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Bulnes N° 01855, Punta Arenas, en adelante e indistintamente "**UMAG**", se celebra el siguiente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación:

CONSIDERANDO

1. Que, Goethe-Institut es la institución cultural de la República Federal de Alemania en el mundo, conformada por una amplia red de Goethe-Institut y centros Goethe, compuestos por sociedades culturales, salas de lectura, centros de exámenes y aprendizaje del idioma alemán, es para muchas personas, desde hace más de sesenta años, el primer contacto con Alemania.

2. Goethe-Institut, tiene como misión promover el conocimiento del idioma alemán en el extranjero y fomentar la cooperación cultural internacional. GOETHE transmite una visión amplia de Alemania por medio de información sobre la vida cultural, social y política del país. Sus programas culturales y didácticos fomentan el diálogo intercultural y el acceso a la participación en eventos culturales. Éstos, a su vez, fortalecen la ampliación de estructuras en la sociedad civil y estimulan la movilidad a nivel global.

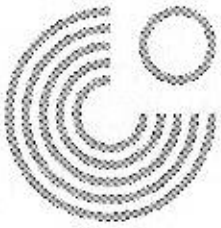
3. Por su parte, la Universidad de Magallanes es una corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia, creada mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 35 del 3 de octubre de 1981, del Ministerio de Educación, destinada, según expresa su Estatuto Orgánico, aprobado por Decreto con Fuerza de Ley N° 154, de 1981, del Ministerio de Educación, a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, cuyo domicilio principal o matriz es la ciudad de Punta Arenas, y que para el cumplimiento de sus fines y objetivos, puede celebrar cualquier acto jurídico relativo a cualquier tipo de bien con el propósito de promover sus fines y objetivos.

La UMAG, es una Universidad Regional del Estado de Chile, cuya misión en lo que se refiere a su vinculación con el medio, "favorece la relación con los organismos públicos y privados de la Región, así como la gestión y el fortalecimiento del patrimonio cultural de la Región de Magallanes y Antártica Chilena".

4. Que, de acuerdo a su política de Vinculación con el Medio, la Universidad de Magallanes se ha propuesto potenciar la interacción con el entorno en los ámbitos social, productivo, educativo, artístico, científico, tecnológico y profesional, para profundizar el liderazgo de la Universidad en la macro región Patagónica Chilena; fortalecer y fomentar la investigación aplicada, transferencias científicas, culturales y tecnológicas que contribuyan a incrementar el conocimiento, así como el desarrollo productivo y social de la región de Magallanes y Antártica Chilena; y establecer redes de colaboración pertinentes con los distintos actores relevantes del entorno local, regional, nacional e internacional.

5. Que, ambas instituciones tienen facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.





GOETHE
INSTITUT



Universidad
de Magallanes

QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE SEÑALADO LAS PARTES ACUERDAN EL SIGUIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto complementar esfuerzos entre "GOETHE" y "UMAG", en el desarrollo de programas, proyectos y actividades culturales de excelencia, que permitan el vínculo e intercambio entre artistas nacionales e internacionales con la comunidad regional, para desarrollar, en forma conjunta, iniciativas destinadas a favorecer el desarrollo de la actividad cultural y artística en sus diversas expresiones y a facilitar el acceso igualitario de la ciudadanía a las manifestaciones culturales, las expresiones artísticas y el patrimonio cultural. Acorde al interés conjunto de desarrollar este intercambio cultural entre ambos países, Goethe y UMAG desarrollarán un programa continuo de residencias artísticas que incentiven la investigación interdisciplinaria.

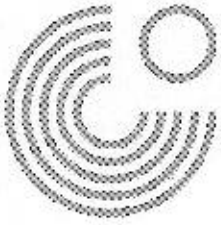
SEGUNDO: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE GOETHE:

1. Diseñar, desarrollar y apoyar, en conjunto con UMAG, programas, proyectos y actividades educativo-culturales, que apunten al desarrollo de la investigación artística, con el fin de promover el vínculo entre el arte, la ciencia y la educación.
2. GOETHE se compromete a apoyar la logística de traslado y estadía de los profesionales que participarán en las actividades culturales, cada vez que sea posible, con el fin de extender actividades de su calendario cultural a la región de Magallanes y Antártica Chilena.
3. GOETHE se compromete a facilitar el vínculo entre UMAG y profesionales o proyectos del área cultural y/o científica de Alemania, cada vez que los contenidos se relacionen con los temas de desarrollo de UMAG y de GOETHE.
4. GOETHE se compromete a difundir, tanto la convocatoria a las actividades, como los resultados de los programas, proyectos y actividades culturales realizadas de manera conjunta.
5. GOETHE se compromete a apoyar el desarrollo de contenidos, la gestión financiera y logística de los programas de investigación artística que vinculan el arte, la ciencia y la educación.
6. GOETHE se compromete a apoyar la gestión de recursos económicos externos para implementar los programas de investigación artística.
7. GOETHE se compromete a facilitar de manera gratuita, en forma de préstamo, films y libros para UMAG.

TERCERO: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE UMAG:

1. UMAG se compromete a facilitar el uso de la infraestructura necesaria y adecuada para cada programa, proyecto o actividad cultural acordada con GOETHE.
2. UMAG será responsable de diseñar, en acuerdo con GOETHE, programas, proyectos y actividades educativo-culturales, que apunten al desarrollo de la investigación artística, con el fin de promover el vínculo entre el arte, la ciencia y la educación.
3. UMAG se compromete a facilitar y coordinar el vínculo de profesionales del área cultural y/o científica, con expertos procedentes de Alemania, que participen en los programas de desarrollo vinculados al arte, la ciencia y la educación de GOETHE.
4. UMAG será responsable de difundir la cooperación y alianza con GOETHE en todos los canales de difusión que se utilicen para estos fines, así como también la convocatoria a las actividades, los resultados de los programas, proyectos y actividades culturales realizadas de manera conjunta.





GOETHE
INSTITUT



Universidad
de Magallanes

5. UMAG se compromete a apoyar el desarrollo de contenidos y logística de los programas de investigación artística, que vinculan el arte, la ciencia y la educación.

6. UMAG se compromete a apoyar la gestión de recursos económicos externos para implementar los programas de investigación artística.

CUARTO

Para el logro del objeto indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan:

- a) Participar en el diseño, desarrollo y evaluación de proyectos y actividades destinados a favorecer la actividad cultural y artística, difundir y facilitar la participación de las personas, en la vida cultural así como acceso de éstas a los bienes de carácter cultural y artístico.
- b) Diseñar, desarrollar y apoyar, en conjunto, programas, proyectos y actividades educativo-culturales, que apunten al desarrollo de la investigación artística, con el fin de promover el vínculo entre el arte, la ciencia y la educación.
- c) Desarrollar y apoyar en conjunto proyectos y actividades que promuevan el quehacer artístico, educacional, cultural, y patrimonial en beneficio de la población.
- d) Facilitar el acceso recíproco a las actividades que ambas instituciones desarrollen, especialmente en los ámbitos materia del objeto del presente convenio.
- e) Construir y mantener instancias permanentes de intercambio de información y documentación de interés.
- f) Gestionar, en común acuerdo, recursos financieros externos a estas instituciones, para la implementación de programas culturales.
- g) En general, prestarse una amplia y recíproca colaboración en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el logro del objeto del presente convenio.

QUINTO

Las partes, de acuerdo a la legislación vigente, harán todos los esfuerzos razonables relativos a la protección de la propiedad intelectual o limitaciones que se acuerden en cualquier instancia, para el intercambio de información de los datos usados en proyectos o actividades realizadas conforme a este Convenio.

En el caso de investigación conjunta, las partes acordarán, mediante los respectivos Convenios Anexos los términos específicos, condiciones y acuerdos relacionados con la creación, desarrollo, protección y uso de los resultados de la investigación o estudios conjuntos.

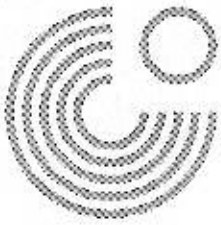
SEXTO

Con el fin de proponer, diseñar, acordar, coordinar la ejecución y evaluar el desarrollo de las actividades derivadas del presente acuerdo, las partes constituirán una Comisión de Trabajo, la cual estará integrada, en forma paritaria, por las personas que las autoridades de GOETHE, a través designen al efecto y las personas que las autoridades de la UMAG determine para ello.

SÉPTIMO

El presente instrumento comenzará a regir, en lo que a GOETHE concierne, desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y, en lo que respecta a la UMAG, desde su suscripción, sin perjuicio del procedimiento de autorización que disponga su normativa interna, y





**GOETHE
INSTITUT**



**Universidad
de Magallanes**

mantendrá su vigencia hasta el acuerdo de ambas partes de dejarlo sin efecto o, en el caso en que una de las partes manifieste la voluntad unilateral de darlo por terminado, hasta la notificación de dicha manifestación de voluntad a la contraparte, la que deberá realizarse en forma escrita y se entenderá efectuada desde la recepción de dicha notificación en el domicilio del notificado indicado en el presente convenio, con al menos, 60 días de anticipación.

Con todo, si a la fecha de la notificación se encontraren vigentes Convenios Específicos celebrados entre ambas partes al amparo del presente Convenio Marco, la vigencia de éste se extenderá para el sólo efecto de mantener dicho amparo, hasta el último día de la vigencia de aquellos.

OCTAVO

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO

La personería de don **Christoph Bertrams** en su carácter de Director de Goethe-Institut Chile consta en el Poder General del 23 de marzo del año 2017, y la de don **Juan Oyarzo Pérez**, en su calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES** emana del Decreto N° 238 de 06 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. N° 154, de 1981, del Ministerio de Educación.

DÉCIMO

Como representante y encargada del presente convenio por parte de la Universidad, será la Directora de Extensión Universitaria Srta. Mónica Araus y por parte del "GOETHE" será la asistente de programación, Srta. Juliane Kiss.

UNDÉCIMO

El presente instrumento se redacta cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de **GOETHE** y dos en poder de **UMAG**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

CHRISTOPH BERTRAMS
Director
GOETHE-INSTITUT CHILE



Dr. JUAN OYARZO PÉREZ
Rector
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES



2. El encargado del Convenio será la funcionaria **Srta. Mónica Araus Sieber, Directora de Extensión Universitaria.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.


RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos e Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

